

Pueblo Libre, 26 de abril del 2019

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 127-2019-USBA

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 8° y 122° de la Ley Universitaria 30220; las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, académico, administrativo, económico y de gobierno;



Que, es conveniente designar la permanente de cooperación nacional e internacional para la elaboración, aprobación y suscripción de convenios y la adhesión a redes y plataformas académicas de cooperación nacional e internacional de la Universidad Seminario Bíblico Andino, en cumplimiento del COMPONENTE 4 SERVICIOS PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS, indicador 54 del Plan de Adecuación;



Que, el consejo Universitario en su sesión de fecha del 11 de abril del 2019 acordó designar la comisión permanente de cooperación nacional e internacional para la elaboración, aprobación y suscripción de convenios y la adhesión a redes y plataformas académicas de cooperación nacional e internacional de la Universidad Seminario Bíblico Andino, conformada de la siguiente manera: Decana de la Facultad de Teología, Jefe de Proyección Social, Extensión y Responsabilidad Universitaria y el Asesor Legal, con duración de un año a partir de la emisión de la presente resolución;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 24° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

PRIMERO: DESIGNAR la comisión permanente de cooperación nacional e internacional para la elaboración, aprobación y suscripción de convenios y la adhesión a redes y plataformas académicas de cooperación nacional e internacional de la Universidad Seminario Bíblico Andino, conformada de la siguiente manera: Decana de la Facultad de Teología, Jefe de Proyección Social, Extensión y Responsabilidad Universitaria y el Asesor Legal, con duración de un año a partir de la emisión de la presente Resolución.

SEGUNDO: REMITIR a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en cumplimiento del COMPONENTE N° 4 SERVICIOS PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS, INDICADOR N° 54 del Plan de Adecuación de la Universidad Seminario Bíblico Andino.



TERCERO: COMUNICAR la presente Resolución a las autoridades académicas, y a las dependencias de la Universidad que correspondan para su conocimiento y cumplimiento, y su publicación en la página web de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Dr. Patrón Contreras Vara
RECTOR


Lic. Saúl Blanco Hernández
SECRETARIO GENERAL



